ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

De acuerdo a la Ley 136 de 1994, los entes territoriales (Alcaldía de Manizales), tiene como funciones para su correcta organización funcionamiento las siguientes:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual esta Secretaría lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad, en diversos sectores y brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas de una manera integral y equitativa.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Según el artículo 46 de la Constitución Nacional: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, *"al Municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley'.*

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, igualmente el numeral 1, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que los Alcaldes deben dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 13 inciso 3 de la Carta Política, establece que el *"Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan".*La Atención de las personas mayores requiere de conocimientos y de múltiples habilidades por parte de aquellos que otorgan dicha atención, promoviendo su calidad de vida y condiciones alimenticias adecuadas de acuerdo a su edad..

La Ley 1251 de 2008, *"por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"*, es una norma que es preciso resaltar, debido a que tiene como objeto: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de

envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Esta ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos que imparte las competencias y deberes de diferentes instancias y sectores para con los adultos mayores.

Ley 1276 de 2009 cuyo Objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o personas mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009 la cual dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de este segmento poblacional, autoriza en su artículo 2° a los departamentos distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del adulto mayor, y en su artículo 3° además de definir los Centros Vida como Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas, indica que la estampilla adulto mayor es un recurso de obligatorio recaudo, destinado al sostenimiento del programa Centro Vida siendo este el antecedente normativo de la modalidad de atención en Centros Vida.

Producto de la gran demanda de adultos mayores a intervenir, el Municipio de Manizales a través de la Secretaria de Desarrollo Social en colaboración con instituciones sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha logrado llevar a cabo la prestación de los servicios que caracterizan un centro vida, y los cuales se consagran en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009:

> ***Artículo 11.*** *Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*
>
> *1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*
> *2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario,*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Se hace claridad que respecto del numeral 11 de la norma citada, el municipio de Manizales mediante el Decreto 0221 de 2024 "Por medio del cual se reglamenta el subsidio funerario para las personas de escasos recursos económicos residentes en el Municipio de Manizales", otorga el auxilio funerario a los beneficiarios del programa Centros Vida.

Que adicional a ello, y bajo el amparo legal que otorga esta misma ley en su expresión "Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios" , el Municipio de Manizales considera fundamental que la atención de adultos mayores en las instalaciones de los Centros Vida, contemple el servicio de transporte automotor para el traslado de los beneficiarios desde un punto estratégico hasta el centro vida y viceversa, pues de lo contrario la población adulta mayor que se quiera impactar y beneficiar no podrán tan siquiera llegar a recibir el servicio ofertado.

Así mismo, esta modalidad de centro vida prevista en la Ley 1276 de 2009, es la misma denominada Centros Día citada por la Ley 1251 de 2008, en su artículo 3 al precisar que *"son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas"*, y que la Ley 1276 de 2009 define como *"conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y*

administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar".

Así mismo, la Ley 1276 de 2009 señala como servicios mínimos a prestar por parte de los CV y en beneficio de los usuarios adultos mayores:

"Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los ***Centros Vida****, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".*
(...)
Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un ***70% para la financiación de los Centros Vida****, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."*
(...)
Artículo 7° de la Ley se adoptan las siguientes definiciones:
a) ***Centro Vida*** *al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;*
b) ***Adulto Mayor.*** *Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;*
c) ***Atención Integral****. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de:* ***alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas,***
d) ***Atención Primaria al Adulto Mayor****. "Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso.* ***El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de*** **este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema** ***de salud vigente en Colombia".***
(...)
Artículo 9° parágrafo 2o, señala: "De acuerdo con los recursos disponibles y necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida, estratégicamente ubicados en el perímetro municipal, que operando a nivel de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

red, podrán funcionar de manera eficiente, llegando a la población objetivo con un mínimo de desplazamientos".

Que la Ley 2055 del 2020 por medio de la cual se aprueba la *"Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores"* establece en su capítulo IV los Derechos protegidos a favor de la población adulta mayor, entre los cuales se encuentran: - Igualdad y no discriminación por razones de edad, Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, Derecho a la independencia y a la autonomía, Derecho a la participación e integración comunitaria, Derecho a la Seguridad y a una vida digna sin ningún tipo de violencia, Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, Derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, Derecho a la libertad personal, Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información, Derecho a la nacionalidad y libertad de circulación, Derecho a la privacidad y a la intimidad, Derecho a la seguridad social, Derecho al trabajo, Derecho a la salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Cultura, Derecho a la recreación, esparcimiento y el deporte, Derecho a la propiedad, Derecho a la vivienda, Derecho a un medio ambiente sano, Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal, Derechos políticos y Derecho de reunión y de asociación.

Que Colombia cuenta con una Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2022 – 2031, promovida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se trabajará en seis ejes estratégicos 1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores. 2. Inclusión y participación ciudadana. 3. Vida libre de violencias para las personas mayores. 4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado. 5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez y 6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez

Se cuenta además con un Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 liderado por el Ministerio de salud y protección social en su capítulo 4. Abordajes conceptuales y pilares del plan, entre los elementos orientadores se encuentra: Promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial en el marco de la RPMS y RIAMP contemplando entre las estrategias del elemento orientador: Promoción y protección de las personas mayores "Se relaciona con la definición e implementación participativa de una ruta integral de atención intersectorial, que contribuye al desarrollo integral, la conservación y mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y el bienestar de las personas mayores considerando sus particularidades y necesidades, en este sentido el estado funcional se refiere a la capacidad de lograr que las personas desarrollen habilidades para que de forma autónoma generen procesos de cuidado integral en su salud física, mental y nutricional con el fin de vivir una vida autónoma y en caso de presentar enfermedades favorecer su control"

El Municipio de Manizales a través del Acuerdo Nro. 0794 Del 8 de noviembre de 2012, autorizó la emisión de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando cumplimiento a las normas de carácter constitucional y legal, especialmente las contenidas en el numeral

cuarto (4) del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral sexto (6) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

La estampilla se creó para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro Vida para la Tercera Edad. El producto de dicha estampilla se destinará, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, siendo un Centro Vida el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante un día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

El Acuerdo N°. 1162 del 30 de mayo de 2024 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027", en la línea estratégica "Desarrollo Humano y Social" Programa "Inclusión e integración Social y comunitaria, Subprograma Adulto mayor"

En Colombia al igual que en América Latina, existe un aumento evidente de la población adulta mayor, especialmente el porcentaje de los más viejos: mientras la población general incrementa 1.9%, promedio anual, la población mayor de 80 años creció a una tasa promedio anual de 4%. La actual configuración demográfica demanda de las administraciones públicas, del conjunto de los agentes sociales y de los distintos grupos y colectivos la necesidad cada vez más apremiante de dar respuestas y promover importantes actuaciones en los ámbitos de la convivencia, la integración y el bienestar social.

El proyecto está acorde con las políticas de la organización mundial de la salud, promoviendo el envejecimiento activo, que consiste en llevar, a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando crear conciencia de solidaridad

De acuerdo con proyección DANE, las personas mayores de 60 años para el año 2026, corresponde a 8.149.943 personas mayores (3.626.027 hombres y 4.523.916 mujeres), 6.333.503 aprox. se ubican en las cabeceras municipales (2.681.825 hombres y 3.651.378 Mujeres,) 1.816.440 aprox. se ubican en centros poblados y la zona rural (944.202 hombres y 872.238 mujeres), este grupo etario representa el 15.4% de la población total del país

La región del Eje Cafetero es actualmente la que registra la población más envejecida del país: en Quindío, el 21,1% de la población es adulta mayor; en Caldas, el 20,8%; y en Risaralda, el 19,4%. Les siguen Tolima (19,1%), Boyacá (18,3%) y San Andrés (17,8%). (Tomado del colombiano).

De acuerdo con proyección DANE, las personas mayores de 60 años para el año 2026 en el municipio de Manizales se tiene un total de 101.999 personas, de ellos 41.879 son hombres (39.065 zona urbana y 2.814 rural) y 60.120 son mujeres (57.718 zona urbana y 2.402 zona rural).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN IV se encontró que la población adulta mayor de 60 años o más, de los diferentes grupos del SIBEN corresponde a un total de 33.478, (14.507 hombres y 18.971 mujeres) distribuida de la siguiente manera 29.475 en la zona urbana (12.449 hombres y 17.026 mujeres) y en la zona rural el total es de 4.003 personas (2.058 hombres y 1.945 mujeres). De ellos corresponden a los grupos A, B y C del SISBEN un total de 30.143 personas mayores, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

Para la ejecución de los programas y subprogramas previstos en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Unidad de Gestión Social tiene inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	20241700100034
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES MANIZALES
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
SUBPROGRAMA	ADULTO MAYOR
ACTIVIDAD	PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS CENTROS VIDA

Por lo expuesto, y dado que la administración municipal no cuenta con la infraestructura ni con el personal para atender y adelantar las acciones de apoyo a esta población y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expedidas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, se hace necesario contratar el acompañamiento para las personas mayores que hacen parte de los Centros VIDA ubicados en la zona urbana y rural de Manizales, estas actividades serán desarrolladas de lunes a viernes durante el día de 8 am a 4pm.

Con la presente contratación la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento de las funciones que le son inherentes pretende realizar la implementación del programa Centro Vida con el objetivo de brindar asistencia integral a personas mayores de Manizales que tengan listado censal o Grupo SISBEN de A1 a C18 del Municipio de Manizales. atendiéndolos de la siguiente manera

Centro vida Marmato – La Isla	98 personas mayores
Centro vida Aranjuez	148 personas mayores
Centro Vida Rural	314 personas mayores
Centro Vida La Aurora	150 personas mayores

El objeto mencionado tendrá el alcance en todos aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento de los Centros Vida en cumplimiento con la normatividad vigente, entre ellos

la organización, administración, ejecución y demás acciones necesarias para la realización de este programa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

El objeto del convenio a suscribir está incluido en el Plan de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia.

Código UNSPSC	Descripción	Dependencia
93141506	Servicios de Bienestar Social	Secretaría de Desarrollo Social

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO

Con la presente contratación la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de sus funciones que le son inherentes, pretende realizar la implementación del programa Centro Vida Rural con el objetivo de brindar atención integral diurna a 314 personas mayores de Manizales que tengan listado censal o puntuación del SISBEN IV de A1 hasta C18 del Municipio de Manizales.

ACTIVIDADES DEL CONVENIENTE

1. Brindar asistencia integral diurna a **314** personas mayores de Manizales que tengan listado censal o Grupo SISBEN de A1 a C18 del Municipio de Manizales.
2. Contratar el personal profesional, técnico y operativo idóneo para el desarrollo de las acciones del Centro vida, al igual que disponer de todos los recursos, insumos, materiales, equipos y logística en general requerida para la buena ejecución del convenio. su documentación y demás aspectos necesarios para una buena administración de la información. Todo el personal debe contar con los exámenes médicos laborales de ley antes de iniciar las labores.
3. Todo el personal del Centro vinculado a la operación del centro vida debe tener constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
4. Todo el personal del Centro debe tener constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores que deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

5. Realizar todas las acciones como equipo profesional requeridas para el óptimo desarrollo y planeación de la estrategia: análisis de casos, jornadas de capacitación, reuniones técnicas, seguimiento a acciones de campo y articulación de acciones.
6. Realizar valoración integral de la capacidad funcional de cada persona mayor al ingreso del programa con el cual se establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida. De la misma manera se deberá realizar dicha valoración a la finalización del programa por cada adulto mayor atendido.
7. Realizar visita domiciliaria a las personas mayores que se requiera (acompañamiento familiar, ausentismo, incapacidad médica o deterioro cognitivo de salud entre otros) según formatos estandarizados por área profesional y/o formato de visita domiciliaría según el caso, esta información y evidencias debe reportarse en medio magnético al supervisor del convenio.
8. Contar con carpetas por usuario donde se evidencia el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para una buena administración de la información
9. Brindar una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta y sus derivaciones levantada por la persona encargada del tema nutricional del Centro, consistente en desayuno, almuerzo, refrigerio a media mañana y media tarde. La minuta debe ser fijada en un lugar visible de la cocina de la institución, asegurando las buenas prácticas de manipulación de alimentos, además anexar el certificado de manipulación de alimentos, examen médico y paraclínicos para iniciar su labor en el centro.
10. Brindar materiales en general, laborterapia y elementos necesarios para la realización de las actividades con las personas mayores.
11. Realizar la inscripción al programa (cumplimiento de requisitos) diligenciando la hoja de vida de los adultos mayores entregada por la Secretaría de Desarrollo Social y contar con carpeta y/o archivo por usuario donde evidencie el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para facilitar una buena administración de la información y adecuado seguimiento a los beneficiarios.
12. Realizar un evento recreodeportivo y cultural y una Feria de Emprendimiento en la zona urbana en el sitio definido por la Alcaldía, las fechas serán concertada con la persona encargada de la supervisión del convenio.
13. Realizar adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, arreglos locativos y no locativos de acuerdo a las necesidades surgidas en el Centro vida de acuerdo al presupuesto definido por el Municipio, lo anterior en concertación con el supervisor.
14. Favorecer las condiciones de salud de las personas mayores, para lo cual debe hacer las gestiones necesarias con la EPS o IPS para el acceso a los procedimientos, medicamentos y atención en salud requeridas y a su vez realizar las atenciones básicas al respecto que requieran los adultos mayores.
15. Hacer entrega de la programación de actividades para las personas mayores, la cual debe estar relacionada con los servicios mínimos como: Orientación psicosocial,

capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación y ejercicios físicos, encuentros, promoción del trabajo asociativo, promoción de redes para el apoyo a las personas mayores, uso de las TICS.

16. Presentar al supervisor del convenio informe final cuantitativo y cualitativo y por obligaciones, de acuerdo a las directrices, formatos y medios físicos o electrónicos dispuestos por el supervisor del convenio, Anexando registro fotográfico, soporte de las actividades realizadas y los beneficiarios, listado de los elementos suministrados, de la población beneficiada y las respectivas facturas y evidencia del componente logístico del anexo técnico, el cual debe ser entregadas en medio magnético.
17. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del convenio a la Alcaldía de Manizales e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada Entidad, Dar a conocer también a cada uno de los beneficiarios y familiares de los mismos el apoyo que a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Gestión Social se les brinda.
18. Realizar el aporte al cual se comprometió mediante oficio por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS COP ($191.352.072)**, representados en: 1 Tallerista en manualidades, 3 kit de aseo (una para cada persona mayor en total 942),314 camisas (con dos logos), 1 Feria de emprendimiento, 314 Camibusos (con dos logos), 7 encuentros generacionales, 7 encuentros Familiares, 157 uniformes: chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis, lo anterior bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.
19. Garantizar el servicio de transporte para facilitar la asistencia de las personas mayores de aquellos que viven lejos o por sus condiciones de salud o movilidad lo requieren desde y hasta el punto de atención de lunes a viernes (mañana y tarde) teniendo en cuenta donde viven los beneficiarios y garantizando una persona acompañante en las rutas definidas. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación del servicio de transporte cuando el mismo sea prestado con vehículos propios y/o subcontratado con persona o entidades habilitadas para la prestación de este servicio.
20. Elaborar e implementar Plan de Saneamiento básico, el cual debe ser entregado al supervisor dentro del primer mes de ejecución contractual.
21. Entregar 157 uniformes para beneficiarios del centro vida consistente en chaqueta y camibuso (con dos logos), gorra y tula (con 1 logo), pantalón y tenis, lo anterior bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.
22. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este convenio señale el Municipio.

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y/o exigirlo de sus contratistas de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del convenio de inmediato la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago, lo anterior en caso de que corresponda de acuerdo a la forma de vinculación del personal.
3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia
4. Entregar los archivos digital y físico en el informe final de actividades.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad a través del ordenador del gasto y el supervisor designado.
6. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
10. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible
11. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
12. El conviniente será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte del municipio con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.
14. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: el estudio previo, la oferta presentada por EL CONVENIENTE, Certificado de disponibilidad presupuestal y los que se generen en la ejecución del mismo.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Aportar la suma pactada para la ejecución del convenio en las condiciones descritas.
2. Designar al supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y los compromisos contractuales a través del supervisor designado.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de diez (10) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida sin superar la vigencia 2026.

TIPO: Convenio

SECTOR DE LA POBLACIÓN A IMPACTAR CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: El sector beneficiado corresponde a personas mayores en condición de vulnerabilidad que tengan listado censal o puntuación del SISBEN IV de A1 hasta C18 del Municipio de Manizales.

ALCALDÍA DE MANIZALES

3. MARCO JURÍDICO DEL CONVENIO

MODALIDAD: Contratación Directa

Que el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modifica el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, establece *"(...) Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*", lo cual de acuerdo a lo estipulado se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que en ese sentido, el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 en su parágrafo faculta a las entidades territoriales para ejecutar los recursos propios destinados a adulto mayor mediante convenio *"(...) La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."*

> *"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como máximo Ente en materia de Contratación Estatal ha emitido concepto referente a los Centros en los siguientes términos: Bogotá DC, 18/07/2018 HORA 20.32:6s, N°. Radicado: 2201813000006450. Señores Asociación Futuro Pereira, Risaralda, Radicación: Respuesta a consulta #4201814000004781 Temas: Decreto 092 de 2017.*
>
> *Tipo de asunto consultado: aplicación del Decreto 092 de 2017 en la contratación de los centros vida. Estimados Señores, Colombia Compra*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Eficiente responde su consulta del 1 de junio de 2018 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011

PROBLEMA PLANTEADO.

"¿En el caso de una ESAL al suscribir convenios de Asociación para los programas Centro Vida y Centros de Bienestar para el adulto mayor aplica el decreto 092 de 2017? Es decir ¿debe la ESAL aportar el 30% de valor total del convenio? ¿o por ser programas de Centro vida y Centros de Bienestar para el adulto mayor queda exento de hacerlo?".

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE: El Decreto 092 de 2017 es aplicable a todo lo convenios que suscriben las Entidades Estatales con entidades sin ánimo de lucro para (i) Impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y (ii) para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 El Decreto 092 de 2017 no se aplica a las contrataciones con Entidades sin ánimo de lucro que estén reguladas normativamente de manera especial. (negrilla propia). LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS: 1. El Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma en la que deben contratarse las entidades sin ánimo de lucro tanto para (i) impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y (ii) para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. 2. El Decreto 092 de 2017 no se aplica a las contrataciones que tienen una regulación normativa especial que señale las partes del convenio, los recursos que se pueden comprometer por parte de los administradores de la contribución y las actividades que deben comprometer sus objetos. 3. Por lo anterior, la ley 1276 de 2009 constituye una regla especial que autoriza a los distritos y municipios a suscribir convenio con entidades reconocida para el manejo de los Centros Vida y Centros de bienestar del Adulto Mayor, por lo cual escapa del ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017. REFERENCIA NORMATIVA. Constitución Política artículo 355, Ley 489 de 1998, artículo 96, Decreto 092 de 2017, artículos 2 al 5. Colombia compra Eficiente Circular externa No. 25 del 1 de junio de 2017, https://www.colombiacompra.gov.co/public/files/cce_circulares/20170531circularesal.pdf Colombia Compra eficiente, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_docu,ents/gui_ esal.pdf Este concepto tiene alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Atentamente, Luisa Fernanda Vanegas Vidal Subdirectora de Gestión Contractual, Proyectó. Nathalia Urrego J. Revisó: Ximena Ríos".

En este caso, la entidad con la que se va a celebrar el presente convenio cuenta con reconocimiento en el manejo de Centros de Vida, evidenciándose ello no solo en el objeto del Certificado de existencia y Representación Legal de la entidad sino también con la experiencia evidenciada de acuerdo a los certificados aportados

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Los pagos serán cancelados según el número de adultos mayores efectivamente atendidos, cuando el servicio se preste por un periodo inferior a lo previsto, el pago se hará de manera proporcional a la fracción de mes o tiempo de prestación de servicio real según los días no atendidos en la minuta, teniendo en cuenta que es una prestación de servicios diaria.

De igual manera en la determinación del valor del convenio se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Administración**
 Talento humano: personal administrativo y de apoyo logístico requerido para llevar a cabo la prestación del servicio.
 Recursos materiales: con el fin de atender la población objeto de servicio
2. **Logística**
 Personal, materiales y demás aspectos necesarios para desarrollar cada una de las actividades planeadas.
3. **Recursos**
 Personal, materiales, y demás aspectos necesarios para desarrollar cada una de las actividades planteadas en el valor de la propuesta, se deben tener en cuenta el número de personas que se van a atender, los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen.

Es de anotar que el Municipio de Manizales no asumirá costos adicionales, a los anteriormente relacionados, y definidos en la propuesta.

Todos estos elementos fueron tenidos en cuenta al momento de determinar el valor del convenio, así mismo, se evidenció e hizo un análisis del precio, de acuerdo con La Fundación Hogar San Francisco de Asis y la Asociación Ciudad Futuro. Con el siguiente resultado:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			fundación Hogar San Franciso		Asociación Ciudad Futuro	
COMPONENTE	nro.	meses	valor mensual	total	valor mensual	total
Coordinador	1	10,00	5.100.000	51.000.000	4.800.000	48.000.000
Atención al usuario, recepción de aduitos y manejo de archivo	1	10,00	2.600.000	26.000.000	1.800.000	18.000.000
Profesional en nutrición	1	9,75	2.500.000	24.375.000	2.300.000	22.425.000
Auxiliar servicios generales	7	9,75	17.400.000	169.650.000	16.200.000	157.950.000
Psicologo(a)	4	9,75	10.500.000	102.375.000	9.900.000	96.525.000
Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo	4	9,75	10.500.000	102.375.000	9.900.000	96.525.000
Auxiliar en Enfermería	8	9,75	18.200.000	177.450.000	17.000.000	165.750.000
Educador físico	4	9,75	10.500.000	102.375.000	9.900.000	96.525.000
Profesional en fisioterapia	4	9,75	10.500.000	102.375.000	9.900.000	96.525.000
Tallerista manualidades	6	9,75	13.600.000	132.600.000	12.800.000	124.800.000
Alimentación - incluye manipulador de alimentos	314	9,75	153.000.000	1.491.750.000	130.567.120	1.273.029.420
Elementos de aseo, servicios públicos	GL	10,00	7.000.000	70.000.000	6.800.000	68.000.000
Transporte para las personas mayores	GL	9,75	117.000.000	1.140.750.000	97.941.600	954.930.600
Visitas domiciliarias y apoyo de transporte para el equipo disciplinario	GL	9,75	15.600.000	152.100.000	14.800.000	144.300.000
Materiales en General	314	10,00	6.000.000	60.000.000	6.400.000	64.000.000
Encuentro recreativo y cultural	1	1,00	21.600.000	21.600.000	20.400.000	20.400.000
Adecuaciones, mantenimiento, arreglos locativos y no locativos en general	GL	1,00	25.000.000	25.000.000	22.217.164	22.217.164
Alquiler de espacios Km. 41 y Alto bonito o el espacio que se requiera	GL	10,00	5.000.000	50.000.000	3.400.000	34.000.000
transporte para focalización y trasteos de los enseres de la Alcaldia de Manizales	GL	1,00	16.000.000	16.000.000	15.800.000	15.800.000
coordinación General	GL	1,00	179.000.000	179.000.000	163.212.000	163.212.000
Uniformes (Chaqueta, camibuso, pantalón, gorra, tula y zapatos antideslozantes)	157	1,00	47.000.000	47.000.000	43.903.000	43.903.000
TOTAL				4.243.775.000		3.726.817.184

Nota: 1) Para el Centro Vida Rural el ejecutor debe tener en cuenta que es necesario proporcionar la dotación integral de las cocinas (Vajillas en polipropileno o algún material que no ponga en riesgo las personas mayores, estufa, congeladores, nevera, cubertería (cuchillos, tenedores, cucharas), baterías de cocina (ollas), cilindros de gas, entre otros), pues los 7 espacios no cuentan con estos elementos. **2)** Los profesionales deben rotar por los diferentes espacios (7 en total) de acuerdo al número de personas contratadas y al cronograma establecido para la operación del programa en dicho centro.

La Secretaría de Desarrollo Social realizó un análisis, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los

valores que se ofertaron en las cotizaciones y con base en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, determinó que el valor del convenio a celebrarse asciende a la suma **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS COP ($4.176.648.164)** de los cuales **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS COP ($3.985.296.092)** corresponden al aporte del Municipio, y el conveniente aporta **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS COP ($191.352.072)** representados en: 1 Tallerista en manualidades, 3 kit de aseo (en total 942), 314 camisas (con dos logos) 1 Feria de emprendimiento, 314 Camibusos (con dos logos), 7 encuentros generacionales, 7 encuentros Familiares, 157 uniformes: chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis.

Los aportes del Municipio se desembolsarán mediante actas de pago parciales previa certificación del supervisor o quien haga sus veces en la que conste que el servicio se viene cumpliendo o se ha cumplido a satisfacción y conforme con el objeto y las obligaciones contractuales.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del convenio, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del convenio se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4104008	29-01-3-82-01-305-034-02	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$294.426.166
0	4104008	29-01-3-22-01-305-034-00	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$5.425.539.407
0	4104008	29-01-3-22-01-305-034-02	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$292.482.430
0	4104008	29-01-3-11-01-305-034-01	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$222.454.552

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a un convenio y atendiendo lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1850 del 2017 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el conveniente se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

IDONEIDAD: El proponente deberá acreditar que su objeto social apunta a la ejecución de programas de atención integral a adultos mayores o proyectos dirigidos a población vulnerable, lo cual se evidenciará mediante el respectivo certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA: El conveniente debe acreditar al menos 3 años de experiencia relacionado con la atención a personas mayores o proyectos dirigidos a población vulnerable.

Además, verificada la propuesta del conveniente se logra evidenciar que el mismo cuenta con la estructura administrativa dentro de la cual designan a la Unidad que hará el seguimiento y control al presente convenio interadministrativo al tenor de lo establecido en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017:

> *"(...) La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipio se podrá realizar a través de convenio con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante;* ***estos deberán prever dentro de la su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad***"

Se considera entonces que **LA FUNDACION NEWMAN,** es una entidad idónea para la celebración del presente convenio, ya que cuenta con más de 3 años de experiencia en atención a personas mayores en diferentes Municipios de Caldas, pudiéndose mencionar que dicha entidad ha tenido convenios con este municipio y cumplió a satisfacción con la ejecución de ellos convenio 2201280510 – 2208160982 - 2303280615 – 2303280616 - 2504010583 entre otros cuyo objeto fue Aunar esfuerzos para la implementación de centros vida para la atención diurna de adultos mayores en el municipio de Manizales, lo cual se puede evidenciar en las actas finales y de liquidación de dichos procesos, habiéndose aportado certificados de la ejecución de contratos para beneficiar a la población vulnerable.

LA FUNDACION NEWMAN es una entidad Sin Ánimo de Lucro que tiene en sus objetivos *"... El mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del ser humano de manera integral; ..."*

Cabe resaltar que **LA FUNDACIÓN NEWMAN**, con Nit. 900380791-1, constituida por documento privado del 3 de septiembre de la Asamblea Constitutiva de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de septiembre de 2010, bajo el No. 178853 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 11 de abril de 2017, con el No. 21537 del libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro, representada legalmente por **CAROLINA PARRA GALEANO**, Mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.723.956, presentó propuesta para la celebración del convenio.

Tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales, en la Calle 67 Nro. 25-129 Edificio Baru apto. 403

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del convenio y el equilibrio económico, los siguientes:

Ver anexo 1 (Matriz de Riesgo)

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el conveniente deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Plazo del convenio y 4 meses más (término estimado de la liquidación).
2	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más
3	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el Plazo del convenio
4	Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el Plazo del convenio

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONVENIENTE repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONVENIENTE deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Manizales, Enero 2025

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

ALBA BETTY PINEDA GÓMEZ.
Profesional Especializada
Secretaría de Desarrollo Social

Reviso: componente técnico - financiero: Alba Betty Pineda Gómez - Profesional Especializada - Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

PIM-PDL-FR-01

Estado Vigente

Versión 3

Fecha: 08/01/2026

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretaría Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES MANIZALES". ha sido radicado y registrado con el código **BPIN No. 2024270010034**, viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
SUBPROGRAMA:	ADULTO MAYOR

METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Implementar un plan anual de acciones para la protección y bienestar del adulto mayor

ACTIVIDADES Y VALOR REGISTRADO EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2026:

Producto MGA	Actividad	Valor
4104008	Operar los Centros Dia	$576.772.800
4104008	Institucionalizar a personas mayores	$4.033.300.788
4104008	Poner en funcionamiento de los centros vida	$7.659.519.492

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución de los siguientes objetos contractuales:

Objeto Contractual	Valor
Aunar esfuerzos para la implementación del programa centros vida para la atención integral diurna de adultos mayores del municipio de Manizales	$ 6.234.902.555
Aunar esfuerzos para el desarrollo de habilidades sociales, ocupacionales y de tiempo libre de los adultos mayores del municipio de Manizales	$ 469.772.800

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
4104008	Poner en funcionamiento de los centros vida

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4104008	Operar los Centros Dia

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028.

MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
Profesional Universitario
Unidad de Planeación Estratégica
Secretaría de Planeación

Elaboró: Nataly Soto Palacios – secretaria de Planeación

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PIM-POR-FR-05
Estado Vigente
Versión 1

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

ALCALDIA DE MANIZALES

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2026:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
93141506	Servicios de Bienestar Social	Secretaría de Desarrollo Social

Para constancia se firma en Manizales a los 01 días del mes de enero de 2026.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

2. PERSPECTIVA LEGAL

De acuerdo a la Ley 136 de 1994, los entes territoriales (Alcaldía de Manizales), tiene como funciones para su correcta organización funcionamiento las siguientes:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaria de Desarrollo Social diseñar, implementar *y* evaluar los planes, programas *y* proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual esta Secretaría, lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad, en diversos sectores *y* brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría *y* acompañamiento mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas, de una manera integral *y* equitativa.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Según el artículo 46 de la Constitución Nacional: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, "al Municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley".

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, igualmente el numeral 1, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los Alcaldes deben dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 13 inciso 3 de la Carta Política, establece el "Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan". La Atención del anciano requiere de mayores conocimientos y de múltiples habilidades por parte de aquellos que otorgan dicha atención, promoviendo su calidad de vida y condiciones alimenticias adecuadas de acuerdo a su edad.

La Ley 1251 de 2008, *"por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"*, es una norma que es preciso resaltar, debido a que tiene como objeto: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Esta ley tiene como finalidad lograr que las personas mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos e imparte las competencias y deberes de diferentes instancias y sectores para con las personas mayores.

Ley 1276 de 2009 cuyo Objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o persona mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Ley 2055 del 2020 por medio de la cual se aprueba "Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" que en su capítulo IV Derecho protegidos tiene lo siguiente: Igualdad y no discriminación por razones de edad, Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, Derecho a la independencia y a la autonomía, Derecho a la participación e integración comunitaria, Derecho a la Seguridad y a una vida digna sin ningún tipo de violencia, Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, Derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, Derecho a la libertad personal, Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información, Derecho a la nacionalidad y libertad de circulación, Derecho a la privacidad y a la intimidad, Derecho a la seguridad social, Derecho al trabajo, Derecho a la salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Cultura, Derecho a la recreación, esparcimiento y el deporte, Derecho a la propiedad, Derecho a la vivienda, Derecho a un medio ambiente sano, Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal, Derechos políticos y Derecho de reunión y de asociación.

Que Colombia cuenta con una Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2022 – 2031, promovida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se trabajará en seis ejes estratégicos 1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores. 2. Inclusión y participación ciudadana. 3. Vida libre de violencias para las personas mayores. 4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado. 5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez y 6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez

Se cuenta además con un Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 liderado por el Ministerio de salud y protección social en su capítulo 4. Abordajes conceptuales y pilares del plan, entre los elementos orientadores se encuentra: Promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial en el marco de la RPMS y RIAMP contemplando entre las estrategias del elemento orientador: Promoción y protección de las personas mayores "Se relaciona con la definición e implementación participativa de una

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ruta integral de atención intersectorial, que contribuye al desarrollo integral, la conservación y mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y el bienestar de las personas mayores considerando sus particularidades y necesidades, en este sentido el estado funcional se refiere a la capacidad de lograr que las personas desarrollen habilidades para que de forma autónoma generen procesos de cuidado integral en su salud física, mental y nutricional con el fin de vivir una vida autónoma y en caso de presentar enfermedades favorecer su control"

El Municipio de Manizales a través del Acuerdo Nro. 0794 Del 8 de noviembre de 2012, autorizó la emisión de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando cumplimiento a las normas de carácter constitucional y legal, especialmente las contenidas en el numeral cuarto (4) del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral sexto (6) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

La estampilla se creó para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro Vida para la Tercera Edad. El producto de dicha estampilla se destinará, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, siendo un Centro Vida el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante un día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

El Acuerdo N°. 1162 del 30 de mayo de 2024 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027", en la línea estratégica "Ciudad de Desarrollo Humano y social" Programa "Inclusión Social y Comunitaria, subprograma Adulto Mayor".

En Colombia al igual que en América Latina, existe un aumento evidente de la población adulta mayor, especialmente el porcentaje de los más viejos: mientras la población general incrementa 1.9%, promedio anual, la población mayor de 80 años creció a una tasa promedio anual de 4%. La actual configuración demográfica demanda de las administraciones públicas, del conjunto de los agentes sociales y de los distintos grupos y colectivos la necesidad cada vez más apremiante de dar respuestas y promover importantes actuaciones en los ámbitos de la convivencia, la integración y el bienestar social.

El proyecto está acorde con las políticas de la organización mundial de la salud, promoviendo el envejecimiento activo, que consiste en llevar, a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando crear conciencia de solidaridad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De acuerdo con proyección DANE, las personas mayores de 60 años para el año 2024 representaron el 14.97 % de la población nacional, que corresponde a 7.891.331 personas. El 76.69 % (6.052.361 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 23,3% (1.838.970 personas) se albergó en el centros poblados y rural disperso.

Por género, se distribuyeron así: 44,45 % hombres (3.507.851) y 55,54 % (4.3838.480) mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por ente territorial, por entidad territorial, se posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia.

Así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN IV se encontró que la población adulta mayor de 60 años o más, de los diferentes grupos del SISBEN corresponde a un total de 27.5171, de ellos lo que se encuentran en los grupos A, B y C corresponde a un total de 24.817. De la totalidad de personas mayores de 60 años que se encuentran en el SISBEN está distribuida de la siguiente manera: 24.224 se encuentran en la zona urbana, correspondiendo 10.431hombres y 13.793 mujeres; y en la zona rural el total es de 3.347 personas correspondiendo a 1.163 hombres y 2.184 mujeres, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

En el Municipio de Manizales, se encuentra que existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que han desarrollado el programa en años anteriores

- Fundación Newman
- Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
- Fundación Construyamos País hoy
- Redes de solidaridad
- Hogar Geriátrico Nuevo Despertar
- Fundación Acción Sin Fronteras
- Union Temporal hermano Adulto Mayor
- CORPOCEMPED

Sin embargo, se encontró que ninguna tiene la capacidad para atender toda la población que se requiere beneficiar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la realización de las actividades previstas en el objeto del convenio, se ha destinado la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS COP ($4.176.648.164),** discriminados de la siguiente manera:

Conviniente	Aporte representado en pesos	Destinación
Municipio de Manizales	Tres mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil noventa y dos pesos COP ($3.985.296.092)	Los aportes serán cancelados de acuerdo al cumplimiento del convenio.
Fundación Newman	Ciento noventa y un millones trescientos cincuenta y dos mil setenta y dos pesos COP ($191.352.072)	1 Tallerista en manualidades, 3 kit de aseo (una para cada persona mayor en toral 942),314 camisas (con dos logos) 1 Feria de emprendimiento, 314 Camibusos (con dos logos), 7 encuentros generacionales, 7 encuentros Familiares, 157 uniformes: chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis.

Los aportes del Municipio se desembolsarán mediante actas de pago mensuales previa certificación del supervisor o quien haga sus veces en la que conste que el servicio se viene cumpliendo o se ha cumplido a satisfacción y conforme con el objeto y las obligaciones contractuales.

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta el número de personas a atender donde se brinda atención integral diurna, para lo cual el futuro conviniente debe contar con el siguiente personal, como mínimo:

Recurso humano: equipo interdisciplinario para el desarrollo de las actividades domiciliarias y/o virtuales para ello debe contar con personal profesional, técnico y operativo para el desarrollo de las acciones, debiendo acatar todas las normas laborales de seguridad social integral y el pago de parafiscales.

Denominación	Perfil	Días requeridos a la semana /tiempo requerido	Actividades Generales
Director	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales	5 (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Coordinar las acciones necesarias programadas para el logro de las metas trazadas en el programa centro vida. 2. Coordinar el Plan de Trabajo de los diferentes profesionales, técnicos y operativos del Programa 3. Dirigir las actividades de su equipo de trabajo para el logro de los objetivos trazados 4. Capacitar al equipo de trabajo sobre los centros vida, normatividad, formatos y plataforma a utilizar. 5. Elaborar y entregar los informes de acuerdo a las acciones realizadas en el Programa. 6. Las demás inherentes a su actividad.
Auxiliar Administrativo	Bachiller	5 días (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Atención presencial al usuario y visitantes, 2. Recepción de personas mayores, 3. Gestión de documentos, 4. Transcripción de documentos 5. Las demás inherentes a su actividad.
Responsable de la definición de menús	Profesional en nutrición	Medio tiempo (20 Horas)	1. Realizar valoración nutricional a las personas mayores 2. Vigilar que la alimentación proporcionada esté de acuerdo a los requerimientos. 3. Realizar seguimiento a las personas mayores documentando sus necesidades y recomendaciones. 4. Realiza modificaciones a las dietas según los cambios que se requieran. 5. Hacer capacitación sobre nutrición. 6. Las demás inherentes a su actividad
Auxiliar de servicios generales	Primaria completa	5 días	1. Realizar el aseo de las áreas asignadas y garantizar que se mantengan así.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		(con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	2. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza 3. Mantener Limpios los muebles, enseres y todo elemento accesorio de las áreas. 4. Velar por la buena presentación de zonas comunes. 5. Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro.
Auxiliar de enfermería	Técnico	5 días (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Asistir a las personas mayores en la ejecución de sus actividades básicas cotidianas. 2. Realizar valoración de enfermería a las personas mayores 3. Administra y registra los medicamentos en la bitácora del adulto. 4. Realiza la toma de signos vitales semanalmente y realiza seguimiento a los que presentan alto riesgo de sufrir eventos adversos. 5. Administra de forma segura los medicamentos 6. Acompañamiento y seguimiento de la adherencia al tratamiento, durante el tiempo de permanecía en el centro. 7. Orientar capacitaciones en Py P 8. Las demás inherentes a su actividad
Psicólogo (a)	Profesional	5 días (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Garantizar la orientación psicológica prestada de manera preventiva a las personas mayores del centro. 2. Realizar valoración psicológica a las personas mayores. 3. De ser necesario realizar consultas de atención y evaluación psicológica documentada a las personas mayores que lo requiera y de considerarlo pertinente remitirlos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			4. Realizar seguimiento a las personas mayores del programa, documentando sus necesidades y recomendaciones. 5. Orientar adecuadamente a las personas mayores y a la familia y/o cuidadores sobre situaciones familiares y sociales. 6. Orientar capacitaciones y/o talleres enfocados en temas psicológicos para la personas mayores 7. Activar rutas de atención 8. Elaborar informes 9. Las demás inherentes a su actividad
Trabajo social / Desarrollo Familiar	Profesional	5 días (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Garantizar la atención social a las personas mayores del centro. 2. Realizar valoración del área social a las personas mayores 3. Garantizar acciones que favorezcan un estado psicoactivo adecuado. 4. Orientar adecuadamente a las personas mayores, a la familia y/o cuidadores sobre situaciones familiares y sociales. 5. Apoyar en el levantamiento de la información de acuerdo a su función. 6. Orientar capacitaciones y/o talleres en el ámbito social y familiar con énfasis en las personas mayores 7. Elaborar informes 8. Concientizar y socializar con beneficiarios, familias y/o cuidadores, y personal el reglamento interno del centro en los derechos y deberes de los beneficiarios. 9. Las demás inherentes a su actividad.
Fisioterapia	Profesional	5 días (con disponibilidad de 8 horas	1. Realizar valoración del área de fisioterapia a las personas mayores. 2. Ayudar a las personas mayores a mejorar su condición física.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		diarias por cada día).	3. Prevenir o retardar la aparición de enfermedades a través del control de factores de riesgo (sedentarismo, posturas incorrectas, entre otros). 4. Orientar capacitaciones y/o talleres enfocados en el ejercicio físico y de movilidad articular 5. Asistir a las personas mayores en la ejecución de sus actividades básicas cotidianas 6. Elaborar informes 7. Mantener y/o lograr que las personas mayores sigan teniendo su autonomía e independcia. 8. Las demás inherentes a su actividad.
Licenciado en educación física	Profesional	5 días (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Realizar talleres y/o capacitaciones en deporte, cultura, recreación, actividades físicas y danzas con las personas mayores. 2. Realizar valoración del área de educación física a las personas mayores 3. Identificar las habilidades y capacidades motrices de las personas mayores y proyectar asi el desarrollo de procesos formativos. 4. Implementar un programa que conlleve a estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre, actividades lúdico recreativas, con las personas mayores. 5. Promocionar la práctica de deporte formativo y educativo que mejore la capacidad de aprendizaje y desarrollo motriz a través del juego, facilitando las relaciones interpersonales. 6. Realizar valoraciones y seguimientos a las personas mayores del programa que lo requieran, documentando sus necesidades y recomendaciones. (fuerza, equilibro y flexiblidad)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			7. Las demás inherentes a su actividad.
Manualidades	bachiller	5 días (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Realizar talleres y/o capacitación en manualidades y actividades productivas en diferentes técnicas. 2. Realizar valoración del área de manualidades a las personas mayores 3. Desarrollo de habilidades manuales y psicomotoras específicas al contacto con materiales diversos. 4. Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación para potenciar la autoexpresión 5. Mejorar la psicomotricidad y estimular la coordinación. 6. Hacer informe de las actividades desarrolladas 7. Las demás inherentes a su actividad.

Para la verificación de la formación de los profesionales y del tallerista, deberán presentarse las hojas de vida, diplomas y/o certificaciones académicas de los perfiles requeridos, tarjeta profesional en aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija, copia de la cédula de ciudadanía y certificados y/o documentos que acrediten por cada persona MINIMO DOS (2) AÑOS de experiencia relacionada con la atención a personas mayores y/o trabajo con comunidad de acuerdo a su profesión o arte. Para el posterior inicio de la ejecución del convenio, previa verificación del supervisor.

COMPONENTE	nro.
Director	1
Atención al usuario, recepción de adultos y manejo de archivo	1
Profesional en nutrición	1
Auxiliar servicios generales	7
Psicologo(a)	4
Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	4

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Auxiliar en Enfermería	8
Educador físico	4
Profesional en fisioterapia	4
Tallerista en manualidades	6
TOTAL	**40**

Descripción componente de alimentación: Se brinda una alimentación completa, variada y balanceada, que incluya los requerimientos proteico-calóricos y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, teniendo en cuenta la minuta realizada por la profesional en nutrición y dietética. Los alimentos deben ser registrados verificando fecha de vencimiento con el fin de mantener un control adecuado tanto en su escogencia como en la manipulación de los mismos; contar con espacios y elementos necesarios para la elaboración y manipulación de los alimentos. Se garantizará el cumplimiento de las normas de manipulación, suministro y almacenamiento de alimentos.

La minuta se establece de acuerdo a los requerimientos nutricionales de las personas mayores, consistente en desayuno, refrigerio a media mañana, almuerzo, y refrigero en la tarde.

Alimentación /frecuencia	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Desayuno	X	X	X	X	X
Media mañana	X	X	X	X	X
Almuerzo	X	X	X	X	X
Media Tarde	X	X	X	X	X

Materiales en General: Micropore, Cartulina, cordón dorado, Lapiceros, marcadores, cinta, Cartulina, Block tamaño, Bombas, Pegantes, Clips, Palos de paleta, Gancho legajador, Telarañas, Bandas de caucho, Papel adhesivo, Papel fotográfico, hilo macramé, Tijeras, Pistola de silicona pequeña y grande, cuadernos, cinta transparente y de enmascarar, Caja de guantes, Bolsas plásticas, cristaflex, latex, Caja de gasas, Rollo de micropore, Ketoprofeno gel, vaselina pegante, colbón, silicona, Jabón, detergentes, límpido, vinagre, ambientadores, escobas, traperos, guantes, bolsas, balde, escurridor, hipoclorito, esponjas, limpiones, delantales, zapatos antideslizantes entre otros.

Servicios públicos: Se incluye acueducto y alcantarillado, gas, energía en las sedes que funcionan los Centro Vida Rural.

EVENTO RECREODEPORTIVO Y CULTURAL

CONCEPTO	CANTIDAD
2 agrupaciones (mariachis, 2 grupo musicales, bailarines de diferentes ritmos)	2
Decoración del espacio	1
Refrigerios Pan tajado de 10* 10, lechuga, queso, atún y jugo en caja de 200 ml ó Pan tajado, pollo, queso, lechuga y jugo en caja 200 ml)	314
Animación	1
Almuerzos para el grupo de apoyo Plato de lechona y jugo en caja o plato arroz paisa y jugo en caja.	40
transporte centros vida del sitio donde se presta el servicio y devolverlo al sitio de prestación del servicio	314
Anchetas	15
Sayco & Acimpro y entidad de socorro	GL

(*) Si el costo de derechos de autor y Entidad de socorro al cancelarlo presenta un valor diferentes al estipulado este será ajustando con los recursos que se encuentran contemplados en el evento.

FERIA DE EMPRENDIMIENTO

CONCEPTO	CANTIDAD
Transporte para los emprendedores desde el centro vida hasta donde se realiza la feria y de allí al centro vida	GL
Alquiler mesas, sillas y carpas, decoración del espacio	GL
Almuerzos y Refrigerios (60 C/U)	60
Decoración del espacio	1
Almuerzos	30
Materiales y capacitación	GL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DE CONTRATACIÓNES ANTERIORES

El año anterior, se realizó contratación con las siguientes entidades:

Contrato **2504010581** suscrito entre el Municipio de Manizales y la Unión Temporal Hermano Adulto Mayor por un valor total de $1.232.984.299, con un plazo de 8 meses y 18 días.

Contrato **2504010583** suscrito entre el Municipio de Manizales y la Fundación Newman por un valor total de $859.257.381, con un plazo de 8 meses y 18 días.

Contrato **2504010582** suscrito entre el Municipio de Manizales y el Centro Empresarial Educativo CORPOCEMPED por un valor total de $3.856.777.313, con un plazo de 8 meses y 6 días.

Convenio **2502070393** suscrito entre el Municipio de Manizales y la Fundación Hogar de Paso mi Jesús por un valor total de $1.297.242.172 con un plazo de 10,5 meses

Cabe agregar que la contratación anterior, se desarrolló dentro de los parámetros establecidos, se cumplieron las obligaciones contractuales, y no se hizo incurrir a la imposición de multas ni sanciones.

Igualmente, en la contratación anterior, para fijar el valor del convenio, se tuvieron en cuenta el número de personas mayores las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades, la infraestructura de la institución, su experiencia y considerando los diferentes componentes como son:

1. **Administración**
 Talento humano: personal administrativo y de apoyo logístico requerido para llevar a cabo la prestación del servicio.
 Recursos materiales: con el fin de atender la población objeto de servicio
2. **Logistica**
 Personal, materiales y demás aspectos necesarios para desarrollar cada una de las actividades planeadas.
3. **Recursos**
 Personal, materiales, y demás aspectos necesarios para desarrollar cada una de las actividades planteadas en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el número de personas que se van a atender, los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores y **LA FUNDACIÓN NEWMAN**, con Nit. 900380791-1, constituida por documento privado del 3 de septiembre de la Asamblea Constitutiva de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de septiembre de 2010, bajo el No. 178853 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 11 de abril de 2017, con el No. 21537 del libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro, representada legalmente por **CAROLINA PARRA GALEANO**, que desde hace más de 3 años presta un servicio a personas mayores.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la ejecución del objeto requerido por la Secretaría de Desarrollo Social consistente en **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la atención a adultos mayores de manera diurna, contar con el personal profesional, técnico y operativo, realizar acciones como equipo de trabajo, realizar evaluaciones con formatos diseñados, brindar alimentación balanceada, favorecer las condiciones de salud, carpetas por usuarios, programación de actividades, presentación de informes mensuales cualitativo, cuantitativo, financiero y técnico, aunado a ello, el contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

El conviniente ha tenido la capacidad económica y financiera para la ejecución de contratos y/o convenios con la Alcaldía de Manizales.

Tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales, en la Calle 67 Nro. 25-129 Edificio Baru apto. 403

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la prestación del servicio consistente en brindar atención integral diurna a **314** personas mayores, se requiere que el conviniente cuente con un equipo calificado con experiencia en asistencia de personas mayores; mediante el desarrollo de servicios como: orientación psicosocial, atención primaria en salud, actividades productivas, deporte y cultura.

El equipo deberá estar integrado al menos por el siguiente personal:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Representante Legal
- Coordinador
- Auxiliar para atención al usuario
- Profesional en nutrición
- Auxiliar de servicios generales
- Licenciado en Educación física
- Psicólogo (a)
- Trabajador social y/o Desarrollo Familiar
- Auxiliares de enfermería
- Profesional en Fisioterapia
- Profesional Licenciado en Educación Física
- Tallerista de manualidades

Se encontró entonces que **LA FUNDACION NEWMAN,** de acuerdo a la propuesta presentada cuenta con la capacidad técnica para brindar la atención requerida a las 314 personas mayores bajo los criterios solicitados por el municipio de Manizales.

Debe tener además el conviniente la capacidad de poner a disposición de los adultos mayores beneficiarios del programa su experiencia relacionada, con el fin de garantizar una atención y apoyo en las diferentes actividades de la vida cotidiana de estas personas.

Manizales, enero 2026

PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

ALBA BETTY PINEDA GÓMEZ
Profesional Especializada
Secretaría de Desarrollo Social

Revisó: componente técnico - financiero: Alba Betty Pineda Gómez - Profesional Especializada - Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría Desarrollo Social

Rdo enero 19/2026 11:03 am

Manizales, enero 19 de 2026

Señora
LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Cra. 14 Nro. 24-55 Pereira
ciudadfuturoasociacion@gmail.com
Manizales

Asunto: solicitud propuesta

La Secretaría de Desarrollo Social pretende realizar contratación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.** Para ello se tiene contemplado las siguientes obligaciones:

1. Brindar asistencia integral diurna a 314 personas mayores de Manizales que tengan listado censal o Grupo SISBEN de A1 a C18 del Municipio de Manizales.
2. Contratar el personal profesional, técnico y operativo idóneo para el desarrollo de las acciones del Centro vida, al igual que disponer de todos los recursos, insumos, materiales, equipos y logística en general requerida para la buena ejecución del convenio. su documentación y demás aspectos necesarios para una buena administración de la información. Todo el personal debe contar con los exámenes médicos laborales de ley antes de iniciar las labores.
3. Todo el personal del Centro vinculado a la operación del centro vida debe tener constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
4. Todo el personal del Centro debe tener constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores que deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
5. Realizar todas las acciones como equipo profesional requeridas para el óptimo desarrollo y planeación de la estrategia: análisis de casos, jornadas de capacitación, reuniones técnicas, seguimiento a acciones de campo y articulación de acciones.
6. Realizar valoración integral de la capacidad funcional de cada persona mayor al ingreso del programa con el cual se establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida. De la misma manera se deberá realizar dicha valoración a la finalización del programa por cada adulto mayor atendido.
7. Realizar visita domiciliaria a las personas mayores que se requiera (acompañamiento familiar, ausentismo, incapacidad médica o deterioro cognitivo de salud entre otros) según formatos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

estandarizados por área profesional y/o formato de visita domiciliaría según el caso, esta información y evidencias debe reportarse en medio magnético al supervisor del convenio.

8. Contar con carpetas por usuario donde se evidencia el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para una buena administración de la información.
9. Brindar una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta y sus derivaciones levantada por la persona encargada del tema nutricional del Centro, consistente en desayuno, almuerzo, refrigerio a media mañana y media tarde. La minuta debe ser fijada en un lugar visible de la cocina de la institución, asegurando las buenas prácticas de manipulación de alimentos, además anexar el certificado de manipulación de alimentos, examen médico y paraclínicos para iniciar su labor en el centro.
10. Brindar materiales en general, laborterapia y elementos necesarios para la realización de las actividades con las personas mayores.
11. Realizar la inscripción al programa (cumplimiento de requisitos) diligenciando la hoja de vida de los adultos mayores entregada por la Secretaría de Desarrollo Social y contar con carpeta y/o archivo por usuario donde evidencie el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para facilitar una buena administración de la información y adecuado seguimiento a los beneficiarios.
12. Realizar un evento recreodeportivo y cultural y una Feria de Emprendimiento en la zona urbana en el sitio definido por la Alcaldía, las fechas serán concertados con la supervisión del convenio.
13. Realizar adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, arreglos locativos y no locativos de acuerdo a las necesidades surgidas en el Centro vida de acuerdo al presupuesto definido por el Municipio, lo anterior en concertación con el supervisor.
14. Favorecer las condiciones de salud de las personas mayores, para lo cual debe hacer las gestiones necesarias con la EPS o IPS para el acceso a los procedimientos, medicamentos y atención en salud requeridas y a su vez realizar las atenciones básicas al respecto que requieran los adultos mayores.
15. Hacer entrega de la programación de actividades para las personas mayores, la cual debe estar relacionada con los servicios mínimos como: Orientación psicosocial, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación y ejercicios físicos, encuentros, promoción del trabajo asociativo, promoción de redes para el apoyo a las personas mayores, uso de las TICS.
16. Presentar al supervisor del convenio informe final cuantitativo y cualitativo y por obligaciones, de acuerdo a las directrices, formatos y medios físicos o electrónicos dispuestos por el supervisor del convenio, Anexando registro fotográfico, soporte de las actividades realizadas y los beneficiarios, listado de los elementos suministrados, de la población beneficiada y las respectivas facturas y evidencia del componente logístico del anexo técnico, el cual debe ser entregadas en medio magnético.
17. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del convenio a la Alcaldía de Manizales e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada Entidad, Dar a conocer también a cada uno de los beneficiarios y familiares de los mismos el apoyo que a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Gestión Social se les brinda.
18. Realizar el aporte al cual se comprometió mediante oficio representados en: 1 Tallerista en manualidades, 3 kit de aseo (una para cada persona mayor en toral 942),314 camisas (con dos logos) 1 Feria de emprendimiento (apro. 45), 314 Camibusos (con dos logos), 7 encuentros generacionales, 7 encuentros Familiares, 157 uniformes: chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis lo anterior bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

19. Garantizar el servicio de transporte para facilitar la asistencia de las personas mayores de aquellos que viven lejos o por sus condiciones de salud o movilidad lo requieren desde y hasta el punto de atención de lunes a viernes (mañana y tarde) teniendo en cuenta donde viven los beneficiarios y garantizando una persona acompañante en las rutas definidas. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación del servicio de transporte cuando el mismo sea prestado con vehículos propios y/o subcontratado con persona o entidades habilitadas para la prestación de este servicio.
20. Elaborar e implementar Plan de Saneamiento básico, el cual debe ser entregado al supervisor dentro del primer mes de ejecución contractual.
21. Entregar 157 uniformes para beneficiarios del centro vida consistente en chaqueta y cambuso (con dos logos), gorra y tula (con 1 logo), pantalón y tenis, lo anterior bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.
22. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este convenio señale el Municipio.

ALCALDÍA DE MANIZALES

En tal sentido, me permito solicitar propuestas técnicas y financieras para ser ejecutada por 10 meses en Centro Vida para personas mayores, teniendo en cuenta lo siguientes componentes:

CENTRO VIDA RURAL

COMPONENTE	nro.	valor mensual	meses	total
Coordinador	1		10,00	
Atención al usuario, recepción de adultos y manejo de archivo	1		10,00	
Profesional en nutrición	1		9,75	
Auxiliar servicios generales	7		9,75	
Psicologo(a)	4		9,75	
Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	4		9,75	
Auxiliar en Enfermería	8		9,75	
Educador físico	4		9,75	
Profesional en fisioterapia	4		9,75	
Tallerista manualidades	6		9,75	
Alimentación - incluye manipulador de alimentos	314		9,75	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Elementos de aseo, servicios públicos	GL		10,00	
Transporte para las personas mayores	GL		9,75	
Visitas domiciliarias y apoyo de transporte para el equipo disciplinario	GL		9,75	
Materiales en General	314		10,00	
Encuentro recreativo y cultural	1		1,00	
Adecuaciones, mantenimiento, arreglos locativos y no locativos en general	GL		1,00	
Alquiler de espacios Km. 41 y Alto bonito o el espacio que se requiera	GL		10,00	
transporte para focalización y trasteos de los enseres de la Alcaldía de Manizales	GL		1,00	
coordinación General	GL		1,00	
Uniformes (Chaqueta, camibuso, pantalón, gorra, tula y tenis)	157		1,00	
TOTAL				

EVENTO RECREODEPORTIVO Y CULTURAL

CONCEPTO	CANTIDAD
2 agrupaciones (mariachis, 2 grupo musicales, bailarines de diferentes ritmos)	2
Decoración del espacio	1
Refrigerios Pan tajado de 10* 10, lechuga, queso, atún y jugo en caja de 200 ml ó Pan tajado, pollo, queso, lechuga y jugo en caja 200 ml)	314
Animación	1
Almuerzos para el grupo de apoyo Plato de lechona y jugo en caja o plato arroz paisa y jugo en caja.	40
transporte centros vida del sitio donde se presta el servicio y devolverlo al sitio de prestación del servicio	314
Anchetas	15

Sayco & Acimpro y entidad de socorro	GL
TOTAL	

(*) Si el costo de derechos de autor y Entidad de socorro al cancelarlo presenta un valor diferentes al estipulado este será ajustando con los recursos que se encuentran contemplados en el evento.

Adicionalmente, la entidad debe aportar como Cofinanciación lo siguiente:

CONCEPTO			
Tallerista en Manualidades (5 días a la semana con disponibilidad de 8 horas diarias)			
manualidades	bachiller	5 días (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Realizar talleres y/o capacitación en manualidades y actividades productivas en diferentes técnicas. 2. Realizar valoración del área de manualidades a las personas mayores 3. Desarrollo de habilidades manuales y psicomotoras específicas al contacto con materiales diversos. 4. Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación para potenciar la autoexpresión 5. Mejorar la psicomotricidad y estimular la coordinación. 6. Hacer informe de las actividades desarrolladas 7. Las demás inherentes a su actividad.

942 KIT DE ASEO

COMPONENTE
crema dental 76 g -
cepillo dental para adulto
jabón de baño 110 grs
papel higiénico 50 mt triple hoja
toalla de manos 50 *70

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ENCUENTROS FAMILIARES (7) - ENCUENTRO GENERACIONALES (7)

CONCEPTO	CANTIDAD
Refrigerios (Pan tajado de 10* 10, lechuga, queso, atún y jugo en caja de 200 ml ó Pan tajado, pollo, queso, lechuga y jugo en caja 200 ml)	628
Decoración bombas de +G128:H132des banderín guirnalda papel sede 5 metros cañón 10 unidades juego de250 piezas de varillas - neo	GL
Rifa Anchetas Galletas en bolsa 220 gramos arequipe 200 gr salchicha en tarro 150gr tarro de de durazno 425 gr. Mermelada 200 grs alverja 300 grs arroz 5000 gr frijol 1000 gr	28
Recuerdo día de la familia Portarretratos familiar de 10 + 15 cms o llaveros personalizados u otro elemento por valor estipulado, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo	628
Presentación artística (dueto, trio, baile, entre otros – incluye micrófono, sonido amplificado)	
Dulces y otros	
TOTAL	

DOTACIÓN

COMPONENTE
Camibuso de 314 color definido por la Secretaría de Desarrollo (con dos logos)
Dotación de 314 Camisa (con dos logos)
Dotación de 157 uniformes: chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis.

FERIA DE EMPRENDIMIENTO (1)

CONCEPTO
Transporte para los emprendedores desde el centro vida hasta donde se realiza la feria y de allí al centro vida
alquiler de sillas, mesas, carpas, decoración
Almuerzos y refrigerios (60 c/u)
Materiales y capacitación

RESUMEN

ALCALDIA DE MANIZALES

COMPONENTE	VALOR TOTAL
Manualidades (1 persona)	
kit de aseo (942)	
Encuentros Generacionales (7)	
Encuentros familiares (7)	
Dotación camibusos (con dos logos) (314)	
Dotación Camisa (con dos logos) (314)	
Uniformes: (157) chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis.	
Feria de emprendimiento (1)	
TOTAL	

Cordialmente,

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Alba Betty Pineda G. - profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

FORMATO

Manizales, 23 de enero de 2026

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Secretaría de Desarrollo Social

ASUNTO: Cotización Operación Centro Vida Manizales

Se presenta la cotización para la operación del Centro Vida para los Adultos Mayores en el municipio de Manizales, según el requerimiento, así:

Nro. CENTRO VIDA NRO: 3 RURAL
NRO. ADULTOS MAYORES:

Nombre Entidad:	ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT:	900415283-4
Representante Legal:	LINA VICTORIA IBAÑES MENDEZ
Dirección:	KR 14 24 -55
Teléfono/Celular:	3113442838 - 3183449711
Correo electrónico:	ciudadfuturoasociacion@gmail.com

COMPONENTE	NRO.	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
Coordinador	1	$ 4,800,000	10	$ 48,000,000
Atención al usuario, recepción de adultos y manejo de archivo	1	$ 1,800,000	10	$ 18,000,000
Profesional en nutrición	1	$ 2,300,000	9.75	$ 22,425,000
Auxiliar servicios generales	7	$ 16,200,000	9.75	$ 157,950,000
Psicólogo(a)	4	$ 9,900,000	9.75	$ 96,525,000
Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	4	$ 9,900,000	9.75	$ 96,525,000
Auxiliar en Enfermería	8	$ 17,000,000	9.75	$ 165,750,000
Educador Físico	4	$ 9,900,000	9.75	$ 96,525,000
Profesional en fisioterapia	4	$ 9,900,000	9.75	$ 96,525,000
Tallerista de manualidades	6	$ 12,800,000	9.75	$ 124,800,000
Alimentación (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado) de lunes a viernes - incluye manipulador de alimentos	314	$130,567,120	9.75	$ 1,273,029,420
Elementos de aseo, servicios públicos	1	$ 6,800,000	10	$ 68,000,000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Transporte para las personas mayores	1	$ 97,941,600	9.75	$ 954,930,600
Visitas domiciliarias y apoyo transporte para el euqipo disciplinario	1	$ 14,800,000	9.75	$ 144,300,000
Materiales en General	1	$ 6,400,000	10	$ 64,000,000
Encuentro recreativo y cultural	1	$ 20,400,000	1	$ 20,400,000
Adecuaciones, mantenimiento, arreglos locativos y no locativos en general	1	$ 22,217,164	1	$ 22,217,164
Alquiler de espacios Km 41 y Alto Bonito o el espacio que se requiera	1	$ 3,400,000	10	$ 34,000,000
Transporte para focalizacion y trasteo de los enseres de la Alcaldia de Manizales	1	$ 15,800,000	1	$ 15,800,000
Coordinación General	1	$163,212,000	1	$ 163,212,000
Uniformes (Chaqueta, camibuso, pantalón, gorra, tula y zapatos antideslizantes)	157	$ 43,903,000	1	$ 43,903,000

$ 3,726,817,184

CONTRAPARTIDA
Un total de ciento ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil pesos m/cte, representados en 1 Tallerista de Manualidades, 3 Kit de aseo por usuario (942), 1 Camisa con 2 logos por usuario (314), 1 Feria de emprendimiento, 1 Camibuso adicional por usuario (314), 7 Encuentros familiares, 7 Encuentros intergeneracionales, 157 Uniformes.

Atentamente,

Nombre: LINA VICTORIA IBAÑES MENDEZ
Cargo: Representante Legal

Manizales, enero 19 de 2026

Rdo:

Señor
ANDRES FELIPE GIRALDO
Representante Legal
FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
Manizales

Asunto: solicitud Cotización

ALCALDIA DE MANIZALES

La Secretaria de Desarrollo Social pretende realizar contratación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.** Para ello se tiene contemplado las siguientes obligaciones:

1. Brindar asistencia integral diurna a 314 personas mayores de Manizales que tengan listado censal o Grupo SISBEN de A1 a C18 del Municipio de Manizales.
2. Contratar el personal profesional, técnico y operativo idóneo para el desarrollo de las acciones del Centro vida, al igual que disponer de todos los recursos, insumos, materiales, equipos y logística en general requerida para la buena ejecución del convenio. su documentación y demás aspectos necesarios para una buena administración de la información. Todo el personal debe contar con los exámenes médicos laborales de ley antes de iniciar las labores.
3. Todo el personal del Centro vinculado a la operación del centro vida debe tener constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
4. Todo el personal del Centro debe tener constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores que deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
5. Realizar todas las acciones como equipo profesional requeridas para el óptimo desarrollo y planeación de la estrategia: análisis de casos, jornadas de capacitación, reuniones técnicas, seguimiento a acciones de campo y articulación de acciones.
6. Realizar valoración integral de la capacidad funcional de cada persona mayor al ingreso del programa con el cual se establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida. De la misma manera se deberá realizar dicha valoración a la finalización del programa por cada adulto mayor atendido.
7. Realizar visita domiciliaria a las personas mayores que se requiera (acompañamiento familiar, ausentismo, incapacidad médica o deterioro cognitivo de salud entre otros) según formatos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

estandarizados por área profesional y/o formato de visita domiciliaría según el caso, esta información y evidencias debe reportarse en medio magnético al supervisor del convenio.

8. Contar con carpetas por usuario donde se evidencia el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para una buena administración de la información.
9. Brindar una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta y sus derivaciones levantada por la persona encargada del tema nutricional del Centro, consistente en desayuno, almuerzo, refrigerio a media mañana y media tarde. La minuta debe ser fijada en un lugar visible de la cocina de la institución, asegurando las buenas prácticas de manipulación de alimentos, además anexar el certificado de manipulación de alimentos, examen médico y paraclínicos para iniciar su labor en el centro.
10. Brindar materiales en general, laborterapia y elementos necesarios para la realización de las actividades con las personas mayores.
11. Realizar la inscripción al programa (cumplimiento de requisitos) diligenciando la hoja de vida de los adultos mayores entregada por la Secretaría de Desarrollo Social y contar con carpeta y/o archivo por usuario donde evidencie el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para facilitar una buena administración de la información y adecuado seguimiento a los beneficiarios.
12. Realizar un evento recreodeportivo y cultural y una Feria de Emprendimiento en la zona urbana en el sitio definido por la Alcaldía, las fechas serán concertados con la supervisión del convenio.
13. Realizar adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, arreglos locativos y no locativos de acuerdo a las necesidades surgidas en el Centro vida de acuerdo al presupuesto definido por el Municipio, lo anterior en concertación con el supervisor.
14. Favorecer las condiciones de salud de las personas mayores, para lo cual debe hacer las gestiones necesarias con la EPS o IPS para el acceso a los procedimientos, medicamentos y atención en salud requeridas y a su vez realizar las atenciones básicas al respecto que requieran los adultos mayores.
15. Hacer entrega de la programación de actividades para las personas mayores, la cual debe estar relacionada con los servicios mínimos como: Orientación psicosocial, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación y ejercicios físicos, encuentros, promoción del trabajo asociativo, promoción de redes para el apoyo a las personas mayores, uso de las TICS.
16. Presentar al supervisor del convenio informe final cuantitativo y cualitativo y por obligaciones, de acuerdo a las directrices, formatos y medios físicos o electrónicos dispuestos por el supervisor del convenio, Anexando registro fotográfico, soporte de las actividades realizadas y los beneficiarios, listado de los elementos suministrados, de la población beneficiada y las respectivas facturas y evidencia del componente logístico del anexo técnico, el cual debe ser entregadas en medio magnético.
17. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del convenio a la Alcaldía de Manizales e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada Entidad, Dar a conocer también a cada uno de los beneficiarios y familiares de los mismos el apoyo que a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Gestión Social se les brinda.
18. Realizar el aporte al cual se comprometió mediante oficio representados en: 1 Tallerista en manualidades, 3 kit de aseo (una para cada persona mayor en toral 942),314 camisas (con dos logos) 1 Feria de emprendimiento (apro. 45), 314 Camibusos (con dos logos), 7 encuentros generacionales, 7 encuentros Familiares, 157 uniformes: chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis lo anterior bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

19. Garantizar el servicio de transporte para facilitar la asistencia de las personas mayores de aquellos que viven lejos o por sus condiciones de salud o movilidad lo requieren desde y hasta el punto de atención de lunes a viernes (mañana y tarde) teniendo en cuenta donde viven los beneficiarios y garantizando una persona acompañante en las rutas definidas. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación del servicio de transporte cuando el mismo sea prestado con vehículos propios y/o subcontratado con persona o entidades habilitadas para la prestación de este servicio.
20. Elaborar e implementar Plan de Saneamiento básico, el cual debe ser entregado al supervisor dentro del primer mes de ejecución contractual.
21. Entregar 157 uniformes para beneficiarios del centro vida consistente en chaqueta y cambuso (con dos logos), gorra y tula (con 1 logo), pantalón y tenis, lo anterior bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.
22. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este convenio señale el Municipio.

ALCALDIA DE MANIZALES

En tal sentido, me permito solicitar propuestas técnicas y financieras para ser ejecutada por 10 meses en Centro Vida para personas mayores, teniendo en cuenta lo siguientes componentes:

CENTRO VIDA RURAL

COMPONENTE	**nro.**	**valor mensual**	meses	total
Coordinador	1		10,00	
Atención al usuario, recepción de adultos y manejo de archivo	1		10,00	
Profesional en nutrición	1		9,75	
Auxiliar servicios generales	7		9,75	
Psicologo(a)	4		9,75	
Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	4		9,75	
Auxiliar en Enfermería	8		9,75	
Educador físico	4		9,75	
Profesional en fisioterapia	4		9,75	
Tallerista manualidades	6		9,75	
Alimentación - incluye manipulador de alimentos	314		9,75	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Elementos de aseo, servicios públicos	GL		10,00	
Transporte para las personas mayores	GL		9,75	
Visitas domiciliarias y apoyo de transporte para el equipo disciplinario	GL		9,75	
Materiales en General	314		10,00	
Encuentro recreativo y cultural	1		1,00	
Adecuaciones, mantenimiento, arreglos locativos y no locativos en general	GL		1,00	
Alquiler de espacios Km. 41 y Alto bonito o el espacio que se requiera	GL		10,00	
transporte para focalización y trasteos de los enseres de la Alcaldía de Manizales	GL		1,00	
coordinación General	GL		1,00	
Uniformes (Chaqueta, camibuso, pantalón, gorra, tula y tenis)	157		1,00	
TOTAL				

EVENTO RECREODEPORTIVO Y CULTURAL

CONCEPTO	CANTIDAD
2 agrupaciones (mariachis, 2 grupo musicales, bailarines de diferentes ritmos)	2
Decoración del espacio	1
Refrigerios Pan tajado de 10* 10, lechuga, queso, atún y jugo en caja de 200 ml ó Pan tajado, pollo, queso, lechuga y jugo en caja 200 ml)	314
Animación	1
Almuerzos para el grupo de apoyo Plato de lechona y jugo en caja o plato arroz paisa y jugo en caja.	40
transporte centros vida del sitio donde se presta el servicio y devolverlo al sitio de prestación del servicio	314
Anchetas	15

Sayco & Acimpro y entidad de socorro	GL
TOTAL	

(*) Si el costo de derechos de autor y Entidad de socorro al cancelarlo presenta un valor diferentes al estipulado este será ajustando con los recursos que se encuentran contemplados en el evento.

Adicionalmente, la entidad debe aportar como Cofinanciación lo siguiente:

CONCEPTO			
Tallerista en Manualidades (5 días a la semana con disponibilidad de 8 horas diarias)			
manualidades	bachiller	5 días (con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Realizar talleres y/o capacitación en manualidades y actividades productivas en diferentes técnicas. 2. Realizar valoración del área de manualidades a las personas mayores 3. Desarrollo de habilidades manuales y psicomotoras específicas al contacto con materiales diversos. 4. Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación para potenciar la autoexpresión 5. Mejorar la psicomotricidad y estimular la coordinación. 6. Hacer informe de las actividades desarrolladas 7. Las demás inherentes a su actividad.

942 KIT DE ASEO

COMPONENTE
crema dental 76 g -
cepillo dental para adulto
jabón de baño 110 grs
papel higiénico 50 mt triple hoja
toalla de manos 50 *70

ENCUENTROS FAMILIARES (7) - ENCUENTRO GENERACIONALES (7)

CONCEPTO	CANTIDAD
Refrigerios (Pan tajado de 10* 10, lechuga, queso, atún y jugo en caja de 200 ml ó Pan tajado, pollo, queso, lechuga y jugo en caja 200 ml)	628

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Decoración bombas de +G128:H132des banderín guirnalda papel sede 5 metros cañón 10 unidades juego de250 piezas de varillas - neo	GL
Rifa Anchetas Galletas en bolsa 220 gramos arequipe 200 gr salchicha en tarro 150gr tarro de de durazno 425 gr. Mermelada 200 grs alverja 300 grs arroz 5000 gr frijol 1000 gr	28
Recuerdo día de la familia Portarretratos familiar de 10 + 15 cms o llaveros personalizados u otro elemento por valor estipulado, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo	628
Presentación artística (dueto, trio, baile, entre otros – incluye micrófono, sonido amplificado)	
Dulces y otros	
TOTAL	

DOTACIÓN

COMPONENTE
Camibuso de 314 color definido por la Secretaría de Desarrollo (con dos logos)
Dotación de 314 Camisa (con dos logos)
Dotación de 157 uniformes: chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis.

FERIA DE EMPRENDIMIENTO (1)

CONCEPTO
Transporte para los emprendedores desde el centro vida hasta donde se realiza la feria y de allí al centro vida
alquiler de sillas, mesas, carpas, decoración
Almuerzos y refrigerios (60 c/u)
Materiales y capacitación

RESUMEN

COMPONENTE	VALOR TOTAL
Manualidades (1 persona)	
kit de aseo (942)	
Encuentros Generacionales (7)	
Encuentros familiares (7)	
Dotación camibusos (con dos logos) (314)	
Dotación Camisa (con dos logos) (314)	
Uniformes: (157) chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis.	
Feria de emprendimiento (1)	
TOTAL	

Cordialmente,

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Alba Betty Pineda G. - profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, 23 de enero de 2026

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Secretaría de Desarrollo Social

ASUNTO: Cotización Operación Centro Vida Rural

Se presenta la cotización para la operación del Centro Vida para atención a los Adultos Mayores en la zona rural del municipio de Manizales, según el requerimiento, así:

Nombre Entidad: FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
NIT: 890.807.396-5
Representante Legal: ANDRES FELIPE GIRALDO
Dirección: Cra. 24 # 45-70
Teléfono/Celular: 311-647-3856
Correo electrónico: fundacion_sanfrancisco@hotmail.com

COMPONENTE	NRO.	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
Coordinador	1	$ 5,100,000	10	$ 51,000,000
Atención al usuario, recepción de adultos y manejo de archivo	1	$ 2,600,000	10	$ 26,000,000
Profesional en nutrición	1	$ 2,500,000	9.75	$ 24,375,000
Auxiliar servicios generales	7	$ 17,400,000	9.75	$ 169,650,000
Psicólogo(a)	4	$ 10,500,000	9.75	$ 102,375,000
Trabajador(a) Social y/o profesional en Desarrollo Familiar	4	$ 10,500,000	9.75	$ 102,375,000
Auxiliar en Enfermería	8	$ 18,200,000	9.75	$ 177,450,000
Educador Físico	4	$ 10,500,000	9.75	$ 102,375,000
Profesional en fisioterapia	4	$ 10,500,000	9.75	$ 102,375,000
Tallerista de manualidades	6	$ 13,600,000	9.75	$ 132,600,000
Alimentación (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado) de lunes a viernes - incluye manipulador de alimentos	314	$ 153,000,000	9.75	$ 1,491,750,000
Elementos de aseo, servicios públicos	1	$ 7,000,000	10	$ 70,000,000

Transporte para las personas mayores	1	$ 117,000,000	9.75	$ 1,140,750,000
Visitas domiciliarias y apoyo transporte para el equipo disciplinario	1	$ 15,600,000	9.75	$ 152,100,000
Materiales en General	1	$ 6,000,000	10	$ 60,000,000
Encuentro recreativo y cultural	1	$ 21,600,000	1	$ 21,600,000
Adecuaciones, mantenimiento, arreglos locativos y no locativos en general	1	$ 25,000,000	1	$ 25,000,000
Alquiler de espacios Km 41 y Alto Bonito o el espacio que se requiera	1	$ 5,000,000	10	$ 50,000,000
Transporte para focalización y trasteo de los enseres de la Alcaldía de Manizales	1	$ 16,000,000	1	$ 16,000,000
Coordinación General	1	$ 179,000,000	1	$ 179,000,000
Uniformes (Chaqueta, camibuso, pantalón, gorra, tula y zapatos antideslizantes)	157	$ 47,000,000	1	$ 47,000,000
				$ 4,243,775,000

Total, presupuesto oferta CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. $4,243,775,000.

CONTRAPARTIDA:

Un total de ciento setenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil pesos m/cte, ($178.163.000), representados en 1 Tallerista de Manualidades, 3 Kit de aseo por usuario (942), 1 Camisa con 2 logos por usuario (314), 1 Feria de emprendimiento, 1 Camibuso adicional por usuario (314), 7 Encuentros familiares, 7 Encuentros intergeneracionales, 157 Uniformes.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE GIRALDO
Representante Legal

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE PONE EN MARCHA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar aportes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen legal de seguridad social integral.	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones de seguridad social integral que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar aportes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Mayor tiempo de ejecución del contrato o detrimento por deficiente prestación del servicio.	1	2	3	Bajo	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la necesidad de	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o interventoría	Quincenal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

												misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.												
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase el pago y presentación de la estampillas	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual		
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual		
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual		
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	1	1	2	mayor	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Revisión constante de los Decretos Nacionales y, si es del caso, trámite de permisos para el desplazamiento.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	una vez se conozca la necesidad	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Verificación constante de las medidas que tome el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria y enviar informes al área de contratación.	Inmediata		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*".

2. Que según el artículo 46 de la Constitución Nacional: "*El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de necesidad*".

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, "*al Municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley*'.".

4. Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, igualmente el numeral 1, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los Alcaldes deben dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 13 inciso 3 de la Carta Política, establece el "*Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan*".

5. Que la Atención del anciano requiere de mayores conocimientos y de múltiples habilidades por parte de aquellos que otorgan dicha atención, promoviendo su calidad de vida y condiciones alimenticias adecuadas de acuerdo a su edad.

6. Que la Ley 1251 de 2008, "*por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*", es una norma que es preciso resalta, debido a que tiene como objeto proteger, promover, reestablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar las políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humano de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios Internacionales suscritos por Colombia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. Que esta ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuentas sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos e imparte las competencias y deberes de diferentes instancias y sectores para con los adultos mayores.

8. Que la Ley 2055 del 2020, por medio de la cual se aprueba *"Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores"* que en su capítulo IV Derecho protegidos tiene lo siguiente: Igualdad y no discriminación por razones de edad, Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, Derecho a la independencia y a la autonomía, Derecho a la participación e integración comunitaria, Derecho a la Seguridad y a una vida digna sin ningún tipo de violencia, Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, Derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, Derecho a la libertad personal, Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información, Derecho a la nacionalidad y libertad de circulación, Derecho a la privacidad y a la intimidad, Derecho a la seguridad social, Derecho al trabajo, Derecho a la salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Cultura, Derecho a la recreación, esparcimiento y el deporte, Derecho a la propiedad, Derecho a la vivienda, Derecho a un medio ambiente sano, Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal, Derechos políticos y Derecho de reunión y de asociación.

9. Que Colombia tiene a su vez una Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez, 2022 - 2031, promovida por el Ministerio de la Protección Social que tiene como objetivos generales: Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, cuenta además con los siguientes principios: Dignidad, Independencia, autorrealización, participación, cuidados y corresponsabilidad, lo que se enmarca en los siguientes ejes estratégicos: 1) Superación de la dependencia económica de las personas mayores. 2) Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores. 3) Vida libre de violencia para las personas mayores. 4) Atención Integral en salud, atención a la dependencia y organización de servicio de cuidado. 5) Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez. 6) Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

10. Que se cuenta además con un Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social en su capítulo 4. Abordajes conceptuales y pilares del plan, entre los elementos orientadores se encuentra: Promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial en el marco de la RPMS y RIAMP contemplando entre las estrategias del elemento orientador: Promoción y protección de las personas mayores *"Se relaciona con la definición e implementación participativa de una ruta integral de atención intersectorial, que contribuye al desarrollo integral, la conservación y mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y el bienestar de las personas mayores considerando sus particularidades y necesidades, en este sentido el estado*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

funcional se refiere a la capacidad de lograr que las personas desarrollen habilidades para que de forma autónoma generen procesos de cuidado integral en su salud física, mental y nutricional con el fin de vivir una vida autónoma y en caso de presentar enfermedades favorecer su control (...)."

11. Que de acuerdo a lo anterior y conforme el Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo del 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2024-2027, en la línea estratégica *"Desarrollo Humano y Social"* programa *"inclusión E Integración Social y Comunitaria y subprograma Adulto Mayor"*.

12. Que el Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual esta Secretaría, lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad, en diversos sectores y brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas, de una manera integral y equitativa.

13. Que el proyecto está acorde con las políticas de la organización mundial de la salud, promoviendo el envejecimiento activo, que consiste en llevar, a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando crear conciencia de solidaridad.

14. Que es por lo anterior que se requiere contratar el servicio de atención integral a adultos mayores con el fin de garantizar una vida digna a esta población.

15. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se expide el presente acto administrativo el cual, indica la información que exige el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 así:

 1. La causal que invoca para contratar Directamente
 2. El objeto del convenio
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista
 4. El lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

1. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

La presente contratación encuentra sustento en lo preceptuado en el artículo 46 de la constitución política de Colombia, por medio del cual se refiere que "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria*".

Que el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, establece como responsabilidad de los Alcaldes la aplicación de los recursos de la estampilla del Adulto Mayor, en el programa de los Centros Vida, la cual de acuerdo a lo preceptuado se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social estableciendo lo antes indicado así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

> *"**ARTÍCULO 8o.** Modifícase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."*

De igual manera faculta la Ley 1276 a los Municipios la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, lo cual es concordante con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente en relación con las normas especiales que regulan este tipo de contratación. La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social-Unidad de Gestión Social, lidera una serie de proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, de una manera integral y equitativa.

A su vez, el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 que modifica el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, establece *"(...) Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos."*, lo cual de acuerdo a lo estipulado se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

En ese sentido el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 en su parágrafo faculta a las entidades territoriales para ejecutar los recursos propios destinados a adulto mayor mediante convenio (...) La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Respecto de la idoneidad y experiencia del conveniente.

Además, verificada la propuesta del conviniente se logra evidenciar que el mismo cuenta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

con la estructura administrativa dentro de la cual designan a la unidad que hará seguimiento y control al presente convenio interadministrativo al tenor de lo establecido en el parágrafo del artículo 16 de la ley 1850:

"(...) La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, ***estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad***".

En concordancia con el apartado normativo referido, cabe resaltar que la **LA FUNDACION NEWMAN,** es una entidad idónea para la celebración del presente convenio, ya que cuenta con más de 3 años de experiencia en atención a personas mayores en diferentes Municipios de Caldas, pudiéndose mencionar que dicha entidad ha tenido convenios con este municipio y cumplió a satisfacción con la ejecución de ellos convenio 2201280510 – 2208160982 -2303280615 – 2303280616 -2504010583 entre otros cuyo objeto fue Aunar esfuerzos para la implementación de centros vida para la atención diurna de adultos mayores en el municipio de Manizales, lo cual se puede evidenciar en las actas finales y de liquidación de dichos procesos, habiéndose aportado certificados de la ejecución de contratos o convenios para beneficiar a la población vulnerable.

LA FUNDACION NEWMAN es una entidad Sin Ánimo de Lucro que tiene en sus objetivos *"... El mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del ser humano de manera integral; ..."*

Cabe resaltar que **LA FUNDACIÓN NEWMAN**, con Nit. 900380791-1, constituida por documento privado del 3 de septiembre de la Asamblea Constitutiva de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de septiembre de 2010, bajo el No. 178853 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 11 de abril de 2017, con el No. 21537 del libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro, representada legalmente por **CAROLINA PARRA GALEANO**, Mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.723.956, presentó propuesta para la celebración del convenio.

Tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales, en la Calle 67 Nro. 25-129 Edificio Baru apto. 403

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

La Secretaría de Desarrollo Social realizó un análisis, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y con base en los principios de transparencia economía y responsabilidad determinó que el valor del convenio a celebrarse asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS COP ($4.176.648.164),** discriminados de la siguiente manera:

Conviniente	Aporte representado en pesos	Destinación
Municipio de Manizales	Tres mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil noventa y dos pesos COP ($3.985.296.092)	Los aportes serán cancelados de acuerdo al cumplimiento del convenio.
Fundación Newman	Ciento noventa y un millones trescientos cincuenta y dos mil setenta y dos pesos COP ($191.352.072)	1 Tallerista en manualidades, 3 kit de aseo (una para cada persona mayor en toral 942),314 camisas (con dos logos) 1 Feria de emprendimiento, 314 Camibusos (con dos logos), 7 encuentros generacionales, 7 encuentros Familiares, 157 uniformes: chaqueta y camibusos (con dos logos) gorra y tula (con un logo) pantalón y tenis.

Los aportes del Municipio se pagarán mediante actas de pago mensuales previa certificación del supervisor o quien haga sus veces en la que conste que el servicio se viene cumpliendo o se ha cumplido a satisfacción y conforme con el objeto y las obligaciones contractuales.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del convenio, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del convenio se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4104008	29-01-3-82-01-305-034-02	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$294.426.166
0	4104008	29-01-3-22-01-305-034-00	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$5.425.539.407

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

0	4104008	29-01-3-22-01-305-034-02	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$292.482.430
0	4104008	29-01-3-11-01-305-034-01	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$222.454.552

4. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto, podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP II. Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio con la **LA FUNDACION NEWMAN.** Contra el presente Acto no proceden recursos y el mismo con el convenio celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación Directa para la suscripción del convenio con **LA FUNDACION NEWMAN**, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".*

SEGUNDO: En acatamiento de lo dispuesto en el inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

TERCERO: Que todos los documentos relativos al presente proceso de contratación, podrá consultarse en la Alcaldía de Manizales - Secretaria Jurídica y Secretaría de Desarrollo Social y a través de la plataforma electrónica de compras públicas- SECOP II.

Manizales, 28 de Enero de 2026

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social